

REGLAMENTO ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE MONTGOMERY

Registros Relacionados: JPC-RA, JPD-RB, ECJ-RB

Oficinas Responsables: Superintendente Adjunto de Escuelas

Atención Médica para Estudiantes y Personal con Alergias

I. PROPÓSITO

Establecer procedimientos para reducir el efecto de los alérgenos en el desempeño de los estudiantes y el personal durante la jornada escolar

II. ANTECEDENTES

Los estudiantes en edad de escuela elemental pasan aproximadamente la mitad de las horas del día en la escuela y los estudiantes de secundaria alrededor de un tercio. Muchos miembros del personal escolar pasan un mínimo de ocho horas diarias de trabajo en el edificio escolar. Cuando estas horas se pasan en presencia de alérgenos, la salud, la asistencia y el trabajo escolar de los estudiantes y el personal pueden verse afectados.

Es fundamental que el entorno escolar esté lo más libre posible de alérgenos. Es necesario que todo el personal escolar responsable de planificar y administrar los programas de instrucción esté al tanto de los alérgenos que pueden afectar negativamente el desempeño de los estudiantes con alergias. Un problema alérgico continuo, evidenciada por tensión, fatiga o hiperactividad, puede afectar el rendimiento escolar.

III. PROCEDIMIENTOS

A. Al seleccionar materiales para uso en edificios escolares, todo el personal involucrado en el proceso de adquisición debe estar consciente del potencial alérgico de las sustancias contenidas en los materiales.

1. Las especificaciones se deben redactar cuidadosamente para evitar alérgenos conocidos, como el relleno de alfombras de pelo animal o el relleno de alfombras de pelo animal "lavado", el relleno de pelo animal recubierto, las fibras sintéticas no adecuadamente tratadas térmicamente, la capoc, los linters de algodón, las plumas (plumón) y los repelentes de insectos con piretro. Solo se utilizarán productos químicos aprobados en la lista de ofertas de

- adquisición. Estos productos deben revisarse en busca de alérgenos conocidos antes de la compra.
2. Las especificaciones deben evitar irritantes que puedan causar problemas a las personas con alergias, como pintura olorosa, aserrín, aerosoles químicos con alcanfor o alquitrán, formaldehído, diluyentes de pintura, cloro y otros productos de limpieza, arte o alimentos.
 3. Las escuelas no aceptarán donaciones de alfombras y muebles con relleno.
- B. Los administradores y trabajadores de servicios de mantenimiento del edificio deben brindar servicios de mantenimiento y limpieza para reducir la cantidad de polvo y moho en las áreas de instrucción y otros lugares donde los estudiantes pasan gran parte de la jornada escolar.
1. Las alfombras escolares deben aspirarse diariamente y lavarse con champú regularmente.
 2. Los filtros de los sistemas de calefacción y aire acondicionado deben limpiarse regularmente.
 3. Deben evitarse los productos de limpieza y desinfectantes olorosos.
- C. Cuando los edificios escolares estén programados para pintura o renovación importante, el director deberá notificar a los padres/tutores con anticipación en las siguientes situaciones:
1. Cuando se programe pintar en áreas de aulas o cerca de sistemas de ventilación.
 2. Cuando se programan renovaciones importantes que generarán polvo u olores fuertes en las áreas de instrucción, por ejemplo, alquitranado del techo, nuevo asfalto de la entrada de vehículos, etc. En tales casos, se deben usar barreras de plástico apropiadas.
- D. Los estudiantes con condiciones de alergia pueden no asistir a clases en las áreas afectadas de los edificios durante el repintado o renovación importante mientras se realiza este trabajo y durante uno o dos días después, según lo recomiende por escrito el médico responsable.
- E. Los animales utilizados en apoyo del programa educativo no se guardarán en aulas donde haya una persona con alergia conocida a dichos animales. Los padres/tutores se notificarán cuando un animal se guardará en un aula. Cuando haya otro cuarto

disponible, que no se utilice a tiempo completo para la instrucción, debe utilizarse para guardar los animales. El Reglamento ECJ-RB de MCPS, *Cuidado de los Animales en el Aula*, proporciona información adicional.

- F. Cuando sea posible, el personal escolar considerará y concederá una solicitud por escrito de un médico para proporcionar un programa adaptado o una exención de actividades que serán perjudiciales para la salud del estudiante o miembro del personal alérgico. A los estudiantes que se recuperan de un episodio de asma o de una enfermedad resultante de una alergia se les deben proporcionar actividades alternativas del programa durante el período de tiempo especificado por el médico.

- G. La enfermera de la escuela debe monitorear cuidadosamente los registros de salud de los estudiantes que se sabe que son alérgicos a las picaduras de insectos, alimentos u otras condiciones relacionadas con alergias identificadas por un médico, y notificar a todo el personal escolar apropiado. La enfermera escolar también puede ser un recurso para el personal escolar con problemas de alergias.

Historial del reglamento: Anteriormente Reglamento No. 525-16, 5 de agosto de 1974, (información del directorio actualizada); modificado el 28 de enero de 2008.

DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN DE MCPS

Las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery (MCPS) prohíben la discriminación ilegal por motivos de raza, identidad étnica, color, ascendencia, origen nacional, nacionalidad, religión, estatus migratorio, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, estructura familiar/estatus parental, estado civil, edad, capacidad (cognitiva, social/emocional y física), pobreza y condición socioeconómica, idioma u otros atributos o afiliaciones protegidos legal o constitucionalmente. La discriminación socava los esfuerzos que desde hace largo tiempo realiza nuestra comunidad para poder crear, fomentar y promover equidad, inclusión y aceptación para todos. El Consejo prohíbe el uso de lenguaje y/o la exhibición de imágenes y símbolos que promuevan el odio y que se pueda esperar razonablemente que causen una alteración sustancial en las operaciones o actividades de las escuelas o del distrito. Para más información, por favor consulte la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*. Esta Política afirma la convicción del Consejo de que todos y cada uno de los estudiantes importan, y en particular, que los resultados educativos nunca deben ser predecibles por ninguna característica personal de un individuo, sea esta real o percibida. La política también reconoce que la equidad exige pasos proactivos a fin de identificar y rectificar prejuicios implícitos, prácticas que tengan un impacto desproporcionado injustificado y barreras estructurales e institucionales que impidan la igualdad de oportunidades educativas o de empleo. MCPS también provee igualdad de acceso a los Boy/Girl Scouts y otros grupos juveniles designados.**

Para preguntas o quejas sobre discriminación contra estudiantes de MCPS*	Para preguntas o quejas sobre discriminación contra miembros del personal de MCPS*
Director de Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Director of Student Welfare and Compliance) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 SWC@mcpsmd.org	Oficial de Cumplimiento de Recursos Humanos (Human Resource Compliance Officer) Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2100, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para solicitudes de adaptaciones de los estudiantes según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973	Para solicitudes de adaptaciones del personal según la Ley de Estadounidenses con Discapacidades
Coordinador de Sección 504 (Section 504 Coordinator) Oficina del Director Académico (Office of Academic Officer) Unidad de Resolución y Cumplimiento (Resolution and Compliance Unit) 850 Hungerford Drive, Room 208, Rockville, MD 20850 240-740-3230 RACU@mcpsmd.org	Coordinador de Cumplimiento ADA Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) Departamento de Cumplimiento e Investigaciones (Department of Compliance and Investigations) 45 West Gude Drive, Suite 2100, Rockville, MD 20850 240-740-2888 DCI@mcpsmd.org
Para consultas o quejas sobre discriminación sexual bajo el Título IX, incluyendo acoso sexual, contra los estudiantes o el personal*	
Coordinador de Título IX (Title IX Coordinator) Oficina de Operaciones del Distrito (Office of District Operations) Bienestar Estudiantil y Cumplimiento (Student Welfare and Compliance) 850 Hungerford Drive, Room 55, Rockville, MD 20850 240-740-3215 TitleIX@mcpsmd.org	

*Se pueden presentar denuncias por discriminación ante otras agencias, tales como: La Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de los Estados Unidos (U.S. Equal Employment Opportunity Commission-EEOC), Baltimore Field Office, GH Fallon Federal Building, 31 Hopkins Plaza, Suite 1432, Baltimore, MD 21201, 1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY); La Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission on Civil Rights-MCCR), William Donald Schaefer Tower, 6 Saint Paul Street, Suite 900, Baltimore, MD 21202, 410-767-8600, 1-800-637-6247, mccr@maryland.gov; o el Departamento de Educación de los Estados Unidos (U.S. Department of Education), Oficina de Derechos Civiles (Office for Civil Rights-OCR), The Wanamaker Building, 100 Penn Square East, Suite 515, Philadelphia, PA 19107, 1-800-421-3481, 1-800-877-8339 (TDD), OCR@ed.gov, o www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

**Esta notificación cumple con la Ley Federal de Educación Elemental y Secundaria, según enmendada.

A petición, este documento se puede obtener en otros idiomas además de inglés y en un formato alternativo, bajo las disposiciones de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act-ADA), comunicándose con la Oficina de Comunicaciones (Office of Communications) de MCPS, teléfono 240-740-2837, 1-800-735-2258 para servicio de retransmisión de Maryland (Maryland Relay) o PIO@mcpsmd.org. Aquellas personas que necesiten interpretación de lenguaje de señas o transliteración con señas (palabras complementadas) pueden comunicarse con la Oficina de Servicios de Interpretación de MCPS (MCPS Office of Interpreting Services), llamando al 240-740-1800, 301-637-2958 (VP) (teléfono con video), mcpsinterpretingservices@mcpsmd.org, o MCPSInterpretingServices@mcpsmd.org.